

REPUBLICA DE COLOMBIA



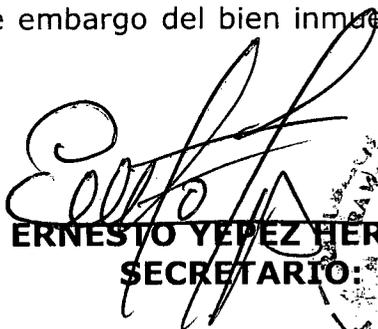
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mayor cuantía** informándole, que se allego al mismo, el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena y el registro de embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada.- Sírvase proveer.

El Banco, 13 de Octubre del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Trece (13) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021).

Rad. No. 47-245-31-53-001-2021-00030-00- TOMO- X.

Demandante: Banco de Bogotá.

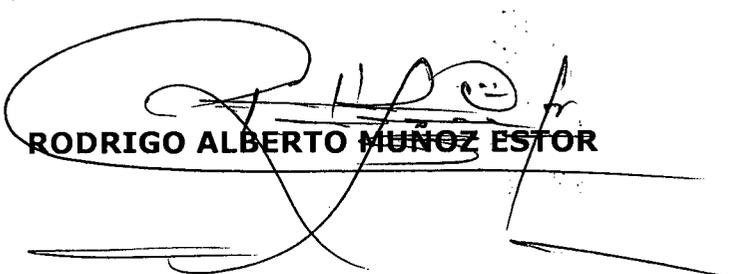
Demandado: Ligia Saucedo Cadena.

**Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
CON GARANTIA REAL.-**

Visto el anterior informe secretarial, y allegado al proceso el registro de embargo y el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, así mismo decretado como se encuentra el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada señora **LIGIA SAUCEDO CADENA**, se procede a fijar la fecha del **día Diez (10) de Noviembre del año 2021 a la hora de las Nueve (9) de la mañana**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble Urbano de propiedad de la demandada señora **LIGIA SAUCEDO CADENA**, denominado "**CASA DE HABITACION**", y el lote de terreno, ubicado en la calle 13 No. 2 A-27 del Municipio de El Banco Magdalena, con matricula inmobiliaria **No. 224-2790** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, cuyos linderos, medidas y demás características se encuentran consignados en el escrito de demanda. Nómbrase como auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre al señor **ALVARO RAMOS YEPEZ**. Comuníquesele tal determinación y si acepta désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR